

Marca «Saunier Duval», modelo o tipo SD-128 C.

Características:

Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 27,9, 27,9.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6034 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan placas de cocción para usos domésticos, encastrables, categoría I2H3, clase 3, marca «Candy», modelo base PSC 321 TB, fabricadas por «Candy Electrodomestici, S.p.A.», en Erba (Como, Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Candy Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Infanta Carlota, número 56, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de placas de cocción para usos domésticos, encastrables, categoría I2H3, clase 3, fabricadas por «Candy Electrodomestici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Erba (Como, Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89437, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD 1990/024/88-B, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0020, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta resolución afecta a las instrucciones técnicas complementarias ITC MIE AG-6 e ITC MIE AG-9.

Estos aparatos pueden encastrarse, formando un conjunto cocina, con los hornos eléctricos marca «Candy», modelos CI 323 E, CI 324 D, CI 102 D y CI 133 E.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Candy», modelo PSC 321 TB.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 7,25, 7,25.

Marca «Candy», modelo PSC 321 X.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 7,25, 7,25.

Marca «Candy», modelo PSC 320 TB.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 7,25, 7,25.

Marca «Candy», modelo PSC 320 X.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 7,25, 7,25.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6035 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan hornos de convección para usos colectivos, categoría III, marca «Lainox», modelo base MG-20, fabricadas por «Lainox, S.r.l.», en Vittorio Veneto (TV) (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de hornos de convección para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Lainox, S.r.l.», en su instalación industrial ubicada en Vittorio Veneto (TV) (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89364, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/B018/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBH-0013, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El volumen útil de estos aparatos es de 328 decímetros cúbicos.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Lainox», modelo MG-20.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 28.
Tercera: 42, 42, 42.

Marca «Lainox», modelo RG-20.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 28.
Tercera: 25,50, 25,50, 25,50.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.